

## Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

<b>Denominación:</b>	Máster Universitario en Derecho Penal y Política Criminal por la Universidad de Málaga
<b>Universidad/es:</b>	Universidad de Málaga
<b>Centro/s:</b>	• Facultad de Derecho
<b>Universidad/es participante/s:</b>	Universidad de Málaga
<b>Rama de Conocimiento:</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Motivación:

La universidad propone varias modificaciones. Por una parte, se actualiza el enlace web de las Normas de Progreso y Permanencia de la Universidad de Málaga, así como la redacción del procedimiento general para valorar el progreso y los resultados para adecuarla a lo establecido en los nuevos Estatutos de la Universidad de Málaga. Por otra, en el criterio sobre acceso y admisión de estudiantes, se modifica el peso porcentual del expediente académico y el currículum. Finalmente, en este mismo criterio, se actualizan las normas para el reconocimiento de créditos con la última versión aprobada por la Universidad de Málaga.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del título

Se actualiza el enlace web de las Normas de Progreso y Permanencia de la Universidad de Málaga. Dichas normas de progreso y permanencia son generales para toda la Universidad.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se solicita modificación de la Memoria verificada en dos aspectos:

a) Requisitos de acceso. “El máster se imparte en castellano. Para poder acceder al máster los solicitantes deberán ser hispanohablantes o bien deberán estar en posesión del diploma de español DELE nivel B2 o equivalente.”

b) Criterios de admisión: “Como criterio de admisión se establece: - Expediente académico (90%) - Currículum: formación complementaria y experiencia profesional relacionada con el sistema penal (10%)”.

Las modificaciones son adecuadas para mejorar los resultados de aprendizaje. Exigir la acreditación de competencias en materia de idioma es necesario para lograr una adecuada inserción del alumnado extranjero en el proceso de aprendizaje.

Por otra parte, incrementar el peso del expediente académico desde el 60 al 90% parece adecuado para objetivar la adecuación del perfil de competencias de los estudiantes al nivel 3 MECES. Ambas modificaciones cumplen lo establecido en el art. 17 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Se han actualizado las normas para el reconocimiento de créditos con la última versión aprobada por la Universidad de Málaga. Dicha modificación solicitada permite adecuar la Memoria a las reformas en la normativa general de la Universidad de Málaga sobre transferencia y reconocimiento de créditos; en particular, a las aprobadas en el Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2018. Se trata, por tanto, de una modificación justificada.

#### Criterio 8. Resultados previstos

Se cambia la redacción para adecuarla a lo establecido en los nuevos Estatutos de la Universidad de Málaga. La normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2019, después, por tanto, de la aprobación de la Memoria del Máster.

#### Criterio 10. Calendario de implantación

Las propuestas de modificación, de ser aceptadas, se implantarán durante el curso académico 2021-2022.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 22/07/2021

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

  
  
Fdo.: Sebastián Chávez de Diego